



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS**, representada por la señora Directora, Profesora **ARIETT VASQUEZ PINEDO**, identificado con DNI N° 00900985, con domicilio legal en el Jirón Felipe Saavedra Cenepo N° 639, ciudad de Lamas, que en adelante se denominará "**UGEL LAMAS**" y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, representada por el Señor Alcalde, don **FERNANDO DEL CASTILLO TANG**; identificado con DNI N° 00890017, con domicilio legal en el jirón Zósimo Rivas N° 282 - distrito Lamas, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**", el cual se suscribe en los términos y condiciones que se expresan en la cláusula siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, N° 30372.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Creación de Redes Educativas Rurales.
- Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR que aprueba el Proyecto Educativo Regional de San Martín, 2005-2021.
- Ordenanza Regional N° 011-2010-GRSM/CR que aprueba el Modelo de Gestión Educativa Regional.
- Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín.
- Resolución Ministerial N° 556.2014-MINEDU que aprueba "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en la educación básica"
- Resolución Ministerial N° 591-2014-MINEDU, Norma técnica para la implementación de los compromisos de desempeño 2016.
- Directiva N° 002-2016-GRSM/DRE/DGP-DEVIDA
- Resolución Directoral N° 1211-2016-GRSM/DRE.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

**UGEL LAMAS**, es órgano descentralizado de la Dirección Regional de Educación- Gobierno Regional San Martín, que tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas, dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones educativas en los niveles de inicial, primaria y secundaria en el ámbito de su jurisdicción, así mismo el crecimiento de su comunidad basado en valores y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

*"Capital Folklórica de la Región San Martín"*  
*"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"*

generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población de la provincia de Lamas.-

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, de acuerdo con los planes, programas regionales y locales.-

**CLÁUSULA TERCERA: VISIÓN COMPARTIDA DE LA RELACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERSECTORIAL, POR UNA EDUCACIÓN PREVENTIVA EN CONSUMO DE DROGAS.**

UGEL LAMAS y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS entienden que requieren fortalecer el establecimiento de relaciones de cooperación, coordinación, apoyo mutuo e intercambio de acciones, para mejorar la cultura preventiva que permitan identificar, prevenir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las consecuencias del consumo de drogas.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto el desarrollo sostenible de comunidades educadoras, articulando esfuerzos y acciones interinstitucionales que coadyuven a la mejora de los servicios educativos en las instituciones educativas focalizadas del ámbito de la UGEL Lamas, con el fortalecimiento de las capacidades de docentes y estudiantes para trabajar el tema preventivo del consumo de drogas, a través del Programa Familias Fuertes "Amor y Límites", cuyo objetivo principal es empoderar y fortalecer los vínculos familiares frente a las situaciones de riesgo principalmente el consumo de drogas.-

## **CLÁUSULA QUINTA:**

### **4.2 COMPROMISOS DE UGEL LAMAS**

- Seleccionar el recurso humano profesional para ser contratado de acuerdo a las normas y requisitos que el sector tiene establecido.-
- Brindar capacitación, monitoreo y acompañamiento de acuerdo al plan de trabajo elaborado por los acompañantes pedagógicos del programa.
- Brindar asistencia técnica con los acompañantes del Programa donde se priorice el fortalecimiento de capacidades en los docentes a favor de las familias participantes, y el propio desarrollo profesional.
- Los docentes facilitadores deberán emitir el informe, de las actividades desarrolladas en la implementación del programa, dicho informe debe ser aprobado por los acompañantes pedagógicos.-

### **4.3 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**

- Recibir y dar la conformidad al informe de actividades presentado por las Instituciones educativas consideradas en la cláusula segunda del presente convenio, sobre las actividades desarrolladas por el personal docente en el marco del presente convenio.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- b) La Municipalidad Provincial de Lamas, asignará los recursos necesarios para la ejecución y sostenibilidad del presente convenio, con un incentivo económico para los docentes facilitadores que ejecuten dos aplicaciones del Programa Familias Fuertes Amor y Límites

## CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y CAUSAL DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y mientras el Programa Familias Fuertes Amor y Límites, tenga duración y permanencia en la provincia de Lamas.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará por medio de una Adenda bajo el mismo nivel de aprobación.

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, las partes firman en tres (03) ejemplares con igual tenor y valor, en la ciudad de Lamas a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
*[Signature]*  
Ing. Fernando del Castillo Tang  
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA N° 005 LAMAS  
*[Signature]*  
ARJETT VASQUEZ PINEDO  
DIRECTORA DE LA UGEL - LAMAS